

Previsiones empresariales agosto

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de agosto de 2023:

1. Reportar información de ventas a crédito: Hasta agosto 10, las compañías sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

2. Pago de la decimocuarta remuneración: Hasta agosto 15, se deberá pagar la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Sierra y Amazonía, y que notificaron su acumulación.

3. Pago del impuesto a los predios rurales:

Hasta agosto 16, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas rurales, deben pagar la segunda cuota del impuesto predial rural del año 2023 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio, con un descuento del 10% sobre el valor del impuesto.

4. Registro de pago de la decimocuarta remuneración: A partir de agosto 16, los empleadores registrarán el pago de la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia, a través del sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Noveno Dígito	Fecha de registro
1, 2, 3, 4 y 5	agosto 16 a septiembre 18 de 2023
6, 7, 8, 9 y 0	septiembre 19 a octubre 19 de 2023

- 5. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta agosto 31, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 7, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

